

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****153****SEVILLA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740 de 2018 a instancias de la parte actora, doña Juana María Lozano Suárez, contra “I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha 26 de noviembre de 2018, del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Juana María Lozano Suárez, contra “I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como nulo, condenando a la empresa “I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada Unipersonal”, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral a fecha del despido de 1 de junio de 2018, y con abono de los salarios dejados de percibir desde tal fecha, condenado a la empresa a abonar la cantidad, salvo error u omisión, de 4.799,38 euros.

No procede hacer expreso pronunciamiento en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada Unipersonal”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/69/19)

